

RESOLUCIÓN N° 90-1-2-1-

184

DR. CARLOS MUÑOZ INEUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de enero de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ARBUSTA CIA. LTDA."

QUE el señor Ing. Miguel Mascaró Becerra en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Isaac Vélez G., ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 1523 de 28 de diciembre de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-065 de 25 de enero de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

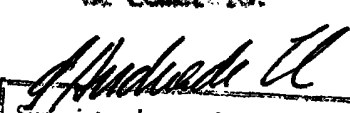
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ARBUSTA CIA. LTDA." por S/.35'100.000,00 con lo que asciende a S/.62'000.000,00 dividido en 62.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Tabacundo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordene; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.


Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Cías. de Responsabilidad Limitada

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de marzo de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

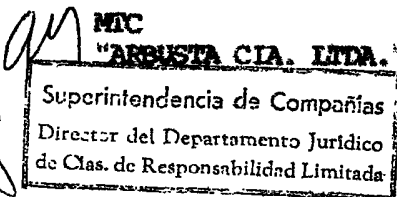
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

2 de Mayo 1985

[Firma]
Dr. Carlos Muñoz Insua

[Firma]



RAZON DE INSCRIPCION: Con esta fecha queda inscrita la presente resolución, a fojas 1 No. 1 del Registro Mercantil, juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos.- Tabacundo, a nueve de Febrero de mil novecientos noventa.-



EL REGISTRADOR

[Firma]
Milton H. Caluguiñán C.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PEDRO MONCAYO